



Buenos Aires, 23 de octubre de 2012

RES. N° 477/2012

**VISTO:**

El Expediente OAyF N° 233/12-0 s/ Elaboración Memoria Anual 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 inc. g) de la Ley 1988 dispone que la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrá a su cargo *"Preparar y elevar a consideración de la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, .....la memoria anual, para su elevación al Plenario"*.

Que el Administrador General con la colaboración de la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, solicitó a las diferentes áreas un sucinto relato de las tareas llevadas a cabo y que resulten relevantes para la confección de la memoria anual del año 2011.

Que en virtud de los informes presentados se confeccionó un proyecto que obra a fs. 36/128.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley 31, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar la memoria anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del ejercicio 2011 obrante a fs. 36/128.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que por lo expuesto no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso al presente trámite en los términos propuesto por la Comisión dictaminante.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

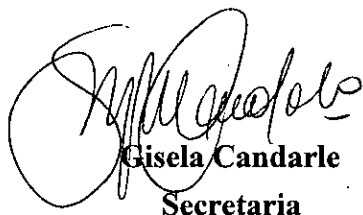


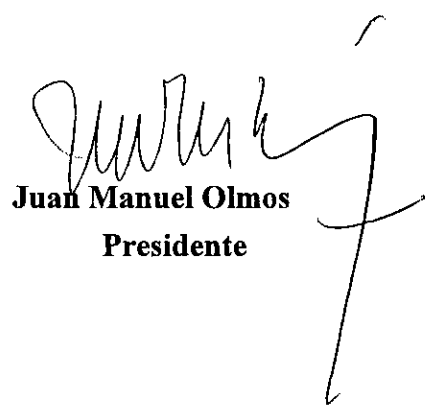
Art. 1º: Aprobar la Memoria Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio 2011, obrante a fs. 36/128 del Expediente OAyF N° 233/12-0.

Art.2º: Instruir a la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial a realizar el diseño institucional, para su posterior impresión.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad, al Tribunal Superior de Justicia, a los Sres. Titulares del Ministerio Público, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, y a la Oficina de Administración y Financiera y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° <sup>477</sup> /2012

  
Gisela Candarle  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente